

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.249/2010.-

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4° INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE “INTERÉS SOCIAL”,

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ENTRE PARTICULARES:

Expte. “T” 32/10

DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. A –Mza. 18- Parcela 13-14 –

PARTIDA DE RENTAS: 053-8848-8847

BENEFICIARIO: SEBASTIÁN ALFREDO MADRID

D.N.I. N° 24.610.588 C.U.I.L.: 20-24610588-0

MÓNICA ANDREA GALLEGO

D.N.I. 28.571.499 C.U.I.L. 27-28571499-6

ARTÍCULO 2°.-LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1°.-

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ART. 1°.-

ARTÍCULO 4°.-ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF

SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.250/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “C” N° 42/10, EN EL CUAL LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 2 SOLICITA LA DONACIÓN DE UN PIANO, PARA SER UTILIZADO EN CLASES DE MÚSICA DE LA INSTITUCIÓN;

QUE A FOJAS 1 VTA. JEFA DEL DEPARTAMENTO PATRIMONIO INFORMA EL N° DE IDENTIFICACIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A DONAR;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-DÓNESE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 2 UN PIANO N° IDENTIFICACIÓN 36-8890 MARCA “STROUD” DE 88 TECLAS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “C” N° 42/10.-

ARTÍCULO 2°.-DESE DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL BIEN DETALLADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR COPIA DE LA PRESENTE ORDENANZA A LA DONATARIA DEL PRESENTE.

ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF

SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.251/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 32/10,-EN EL CUAL A FOJAS 3, 4 Y 6 OBRAN CONTRATOS DE COMODATO SUSCRITOS CON LA POLICÍA COMUNAL, REFERENTES A LA CESIÓN DE UNA MESA DE MADERA Y UN HUB, DOS BICICLETAS MOUNTAIN BIKE Y UN EQUIPO DE COMPUTACIÓN COMPUESTO POR: UN MONITOR, UN TECLADO, UN MOUSE Y UN CPU, RESPECTIVAMENTE, DESTINADO A LAS DISTINTAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA COMUNAL;

QUE LOS CITADOS CONTRATOS FUERON REGISTRADOS BAJO LOS NÚMEROS 133/09, 62/10 Y 63/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDENSE LOS CONTRATOS DE COMODATO SUSCRITOS CON LA POLICÍA COMUNAL DE BENITO JUÁREZ, POR LOS CUALES SE OTORGAN UNA .MESA .DE MADERA Y UN HUB, DOS BICICLETAS MOUNTAIN BIKE Y UN EQUIPO DE COMPUTACIÓN COMPUESTO POR UN MONITOR, UN TECLADO, UN MOUSE Y UN CPU, PARA SER UTILIZADO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA COMUNAL, REGISTRADOS BAJOS LOS NÚMEROS 133/09, 62/10 Y 63/10, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.252/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 38/10, EN EL CUAL LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOLICITA SE SUSCRIBA CONTRATO DE COMODATO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN EL PARQUE TAGLIORETTI DESTINADA AL SR. AMADEO LUÍS SILVESTRI;

QUE A FOJAS 2 Y 3 OBRA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y EL SR. AMADEO LUÍS SILVESTRI, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 53/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDENSE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y EL SR. AMADEO LUÍS SILVESTRI, POR EL CUAL SE OTORGA EN COMODATO UNA VIVIENDA UBICADA EN EL PARQUE TAGLIORETTI, DESTINADA A VIVIENDA FAMILIAR, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 53/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.253/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 49/10, EN EL CUAL EL DIRECTOR DE DEPORTES MUNICIPAL REMITE CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, DESTINADO A PONER A DISPOSICIÓN DEL CLUB UN INSTRUCTOR PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE FÚTBOL, AUTORIZANDO ASIMISMO A UTILIZAR LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA PISTA DE ATLETISMO Y DEL SECTOR POSTERIOR AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GABRIEL ATILIO SOLÍS, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 2/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y OBRA A FOJAS 3 Y 4,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO,

DESTINADO A PONER A DISPOSICIÓN DEL CLUB UN INSTRUCTOR PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE FÚTBOL, AUTORIZANDO ASIMISMO A UTILIZAR LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA PISTA DE ATLETISMO Y DEL SECTOR POSTERIOR AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GABRIEL ATILIO SOLÍS, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 2/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y OBRA A FOJAS 3 Y 4 DEL EXPEDIENTE LETRA “D” N° 49/10.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.254/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPTE. G 31/2010 “GASTOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO”, EN EL QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL BICENTENARIO SOLICITAN CREAR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DONDE SE IMPUTEN LOS GASTOS ORIGINADOS POR LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA.

CONSIDERANADO QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS NO EXISTE UNA PARTIDA PARA AFRONTAR ESTAS EROGACIONES SE DEBE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE DISTINTA JURISDICCIONES

QUE DE FOJAS 9 A 10 LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO INFORMA LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA A CREAR Y LOS OBJETOS DE GASTOS A UTILIZAR.-

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORIA EN VOTACION NOMINAL DE LOS SEÑORES CONCEJALES: ACOSTA SERGIO AFIRMATIVO, ACTIS CAPORALE GUSTAVO AFIRMATIVO, BAIER ROSANA AFIRMATIVO,, CAMIO JOSÉ AFIRMATIVO, CITTADINI ROBERTO MARIO AFIRMATIVO, DI CROCE LEANDRO AFIRMATIVO, FIGUEROA MÓNICA AFIRMATIVO, FORTETE NORA AFIRMATIVO, FUENTES MARCIAL AFIRMATIVO, GALARZA ANALIA AFIRMATIVO, LABRIOLA MARIANO NEGATIVO, LAFON GERMAN AFIRMATIVO, SAN ROQUEONDO JOSÉ MARÍA AFIRMATIVO, TANNO MARIO AFIRMATIVO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE A CREAR EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2010:

EN LA JURISDICCIÓN 1110101000 INTENDENTE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 16.04.00 “FESTEJO DEL BICENTENARIO”

EN LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 41.78.00 “MONUMENTO DEL BICENTENARIO”

ARTÍCULO 2°.- EFECTUAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN

Jurisdicción: 1110101000 - INTENDENTE	AMPLIACIÓN	DEDUCCION
16.00.00 - DIRECCION DE CULTURA		
16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		-2000
3.4.7.0 - Servicios de hotelería		-3000
16.00.00 - DIRECCION DE CULTURA		
16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1000	
2.2.3.0 - Confecciones textiles	500	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	500	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	500	
2.9.6.0 - Combustibles y lubricantes	1500	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	500	
3.4.9.0 - Otros	4000	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	11500	
3.5.9.0 - Otros	3000	
17.00.00 - DIRECCION DE DEPORTES		

17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-2000
18.00.00 - DELEGACION DE BARKER		
18.01.00 - SEDE DELEGACION		
2.9.9.0 - Otros		-2000
Jurisdicción: 1110102000 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
3.1.5.0 - Correos y telégrafo		-5000
Jurisdicción: 1110103000 - SECRETARIA DE HACIENDA		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		-5000
3.5.1.0 - Transporte		-1000
Jurisdicción: 1110104000 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS		
41.00.00 - OBRAS PUBLICAS		
41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS		
2.1.5.0 Madera Corcho y sus manufacturas		-1000
2.6.5.0 Cemento Cal y Yeso		-1200
2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos		-4000
3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-41000
41.78.00- MONUMENTO DEL BICENTENARIO		
2.1.5.0 Madera Corcho y sus manufacturas	1000	
2.6.5.0 Cemento Cal y Yeso	1200	
2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos	4000	
3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	41000	
Jurisdicción: 1110109000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
01.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-2000
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		-1000
	70200	-70200

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE A CONTADURÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO A REALIZAR EN LA CONTABILIDAD, LA REGISTRACIÓN QUE CORRESPONDA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, TOMEN NOTA H.C.D., SECRETARIAS DE HACIENDA Y GOBIERNO, CONTADURÍA, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.255/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 134/10 EN EL CUAL A FOJAS 1 EL MOLINO GUGLIEMMETTI S.A.C.I.A. OFRECE EN DONACIÓN UN RESPIRADOR MARCA NEUMOVENT MODELO GRAPH, CON DESTINO AL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL "DR. ALFREDO SAINTOUT", DESTACANDO LA UTILIDAD DEL MISMO PARA EL NOSOCOMIO **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:**

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-ACEPTASE LA DONACIÓN DE UN RESPIRADOR MARCA NEUMOVENT MODELO GRAPH, CON DESTINO AL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL "DR. ALFREDO SAINTOUT".-

ARTÍCULO 2º.-HÁGASE ENTREGA DE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA A LA FIRMA DONANTE, AGRADECIENDO SU DESINTERESADO APOORTE EN BENEFICIO DE LA CITADA INSTITUCIÓN.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.256/2010.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- EXIMASE POR EL AÑO 2010 A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ DEL PAGO TOTAL DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN Y AFECTAN A LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRC. I- SECCION A- MANZANA 80- PARCELA 5 a

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO- MEDIDOR N° 1000000142.-

TASA ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA
PARTIDA UNICA 6684.-

CIRC. I SECCION A- MANZANA 80- PARCELA 13

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO- MEDIDOR N° 167589

TASA ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA
PARTIDA UNICA N° 6676

ARTICULO 2º.- LO DISPUESTO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION TECNICA N° 01/2001 DEL H.C.D.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.257/2010.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1º.- EXÍMASE PARA EL AÑO 2010 AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ARMANDO VIRGILIO DURAND DEL PAGO DEL MÍNIMO DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN Y AFECTAN A LOS INMUEBLES CATASTRALMENTE DESIGNADO COMO:

CIRC I- SECC. A- MANZANA 24- PARCELA 1 A-

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO- MEDIDOR N° 169117

TASA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA
PARTIDA UNICA 2411.-

ARTICULO 2º.- LO DISPUESTO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION TECNICA N° 01/2001 DEL H.C.D.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.258/2010.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- EXIMASE PARA EL AÑO 2010 AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROVIARIOS DEL PAGO DEL MINIMO DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN Y AFECTAN A LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRC. I- SECCION A- MANZANA 51- PARCELA 15 A- PARTIDA UNICA 4917

TASA SERVICIO SANITARIO- VALUACIÓN FISCAL.

TASA ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

CIRC I- SECCION A- MANZANA 51- PARCELA 15 B- PARTIDA N° 9752

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO- MEDIDOR N° 166897

TASA ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA

PARTIDA UNICA N° 4918

CIRC. I. SECCION B- QUINTA 38- FRACCION I- PARCELA I- PARTIDA 483

TASA SERVICIO SANITARIO- VALUACION FISCAL PARTIDA UNICA 3648

CIRC. I. SECCION B.- QUINTA 38- FRACCION I- PARCELA II- PARTIDA 9099

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO- MEDIDOR N° 832 Y MEDIDOR N° 44911

TASA ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA

PARTIDA UNICA 3649

ARTICULO 2º.- LO DISPUESTO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION TECNICA N° 01/2001 DEL H.C.D.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF

SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.259/2010.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- EXIMASE PARA EL AÑO 2010 AL CLUB SAN MARTÍN DE TEDIN URIBURU DEL PAGO DEL MÍNIMO DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN Y AFECTAN A LOS INMUEBLES CATASTRALMENTE DESIGNADO COMO:

CIRC 6- SECC. A. MANZANA 24- PARCELA 1 D-

TASA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA

PARTIDA UNICA 8291.-

ARTICULO 2º.- LO DISPUESTO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION TECNICA N° 01/2001 DEL H.C.D.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF

SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.260/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 66/00 EN EL CUAL A FOJAS 12 OBRA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA BIBLIOTECA POPULAR "JORGE LUÍS BORGES" POR EL CUAL SE CEDE UN LUGAR FÍSICO SITO EN FORTABAT N° 403 (BARKER), DESTINADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA BIBLIOTECA, QUE A FOJAS 17 OBRA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3555/04 POR LA CUAL SE CONVALIDA EL CITADO CONTRATO;

QUE A FOJAS 31 OBRA CONVENIO DE PRORROGA DEL YA CITADO CONTRATO DE COMODATO EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 45/10, EXTENDIENDO LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010;

QUE DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA RELATORA DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, RESULTA NECESARIA LA CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE AL D.E A SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO O EN SU DEFECTO PRORROGA DEL CONVENIO ANTERIOR SUSCRITO ENTRE LA BIBLIOTECA JORGE LUIS

BORGES Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 66/2000.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.261/2010.-

VISTO LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, POR EL EJERCICIO 2009,

CONSIDERANDO, LA FACULTAD ESTABLECIDA POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, QUE LA MENCIONADA ORDENANZA FUE APROBADA EN VOTACION NOMINAL POR LOS SEÑORES CONCEJALES POR MAYORIA, ACOSTA SERGIO NEGATIVO, BAIER ROSANA NEGATIVO, CAMIO JOSÉ AFIRMATIVO, CITTADINI ROBERTO MARIO NEGATIVO, DI CROCE LEANDRO AFIRMATIVO, FIGUEROA MÓNICA AFIRMATIVO, FUENTES MARCIAL AFIRMATIVO, GALARZA ANALIA AFIRMATIVO, LABRIOLA MARIANO AFIRMATIVO, LAFON GERMAN AFIRMATIVO, SANROQUEONDO JOSÉ MARÍA AFIRMATIVO, TANNO MARIO NEGATIVO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE LA AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN 1120000001, QUE SE DETALLAN SEGUIDAMENTE:

APERTURA PROGRAMATICA: 01.00.00. Administración y conducción
01.02.00. Farmacia

120- RECURSOS PROPIOS

2.9.0.0.- otros bienes de consumo 10.195.15

APERTURA PROGRAMATICA 16.00.00. Atención hospitalaria central

110- TESORO MUNICIPAL

1.0.0.0- gastos en personal	
1.1.0.0. Personal permanente	630.916,61
1.2.0.0. Personal temporario	12.459,58
1.3.0.0. Servicios extraordinarios	368.528,57
1.4.0.0. Asignaciones familiares	54.388,00
1.6.0.0. Beneficios y compensaciones	76.800,00

120- RECURSOS PROPIOS

2.1.0.0. Productos alimenticios agro. Y forestales	2.243,93
2.2.0.0. Textiles y vestuarios	24,00
2.3.0.0. Productos de papel, cartón e impresos	2.042,89
2.5.0.0. Productos químicos, combustibles y lubricantes	53.323,65
2.6.0.0. Productos de minerales no metálicos	39,00
2.9.0.0. Otros bienes de consumo	5.565,32
3.1.0.0. Servicios básicos	14.264,72
3.2.0.0. Alquileres y derechos	13.107,00
3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y limpieza	13.070,15
3.4.0.0. Servicios técnicos y profesionales	37.991,12
3.5.0.0. Servicios comerciales y financieros	34.364,97
3.7.0.0. Pasajes y viáticos	6.240,00
4.3.0.0 maquinarias y equipos	5.107,00

APERTURA PROGRAMATICA: 17.00.00. Atención hospitalaria en centro de atención primaria de la salud

Total general

1.412.622,69

ARTICULO 2°.- UTILIZASE PARA LA AMPLIACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1°, EL SUPERAVIT DE RECAUDACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL CALCULO DE RECURSOS, QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

14.0.00.00.- VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

14.2.01.03- P.A.M.I.

317.534,57

41.0.00.00.- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

41.1.01.00.- DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

1.095.088,12

TOTAL GENERAL

1.412.622,69

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2010-N° 467

BENITO JUÁREZ –Mayo 3 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” en el Expediente Letra “E” N° 53/04 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente Rivadeneyra Miryam para desempeñar tareas de apoyo en la Unidad Sanitaria de Barker;

QUE a fojas 146 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **RIVADENEYRA MIRYAM** (D.N.I. 13.938.017) para desempeñar tareas de apoyo en la Unidad Sanitaria de Barker, en la categoría 2 con 48 horas semanales, a partir del día 01/05/2010 y hasta el día 31/05/2010.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse al Programa 17 Imputación 1210.-----

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente de Salud, Delegación Barker, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 468

BENITO JUÁREZ- Mayo 3 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 23/10 en el cual obra a fojas 9 Decreto Municipal N° 303/10 por el que se llamó a concurso interno para cobertura en planta permanente de un cargo de tocoginecología;

CONSIDERANDO que a fojas 11 obra Acta de la Junta de Evaluación informando los resultados del ya citado concurso;

QUE a fojas 13 el Contador del nosocomio informa la imputación contable, mientras que a fojas 14 el Director Administrativo acompaña información complementaria;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébase el Concurso Interno dispuesto por Decreto 303/10 para cobertura en planta permanente de tocoginecología; el cual resultara según el siguiente detalle, de acuerdo a lo informado a fojas 11 del Expediente Letra “E” 23/10 y al informe complementario del Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital, obrante a fojas 14:

L.P. AGENTE
5162 Amestoy Santiago

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Salud y de Gobierno, cumplido, archívese.----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 469

BENITO JUÁREZ- Mayo 3 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” Nº 59/09 por el que la Jefa del Departamento de Patrimonio eleva la denuncia policial efectuada por el agente LEONE RAÚL;

QUE a fs. 8 el Asesor Legal de la Comuna sugiere que se dicte acto administrativo para dar de baja un matafuego marca “Drago” que fuera sustraído el día 17 de Abril de 2009;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal un matafuego marca “Drago” Nº inventario 03-18804, el cual se encontraba en camión trompo ubicado en el Corralón Municipal , dada la denuncia de sustracción realizada por el agente Leone Raúl, el día 17 de abril de 2009.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 470

BENITO JUÁREZ – Mayo 3 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 23/10, por el que a fs. 3 el Director General de Servicios solicita la compra de seis (6) tanques de 10 mts.3 de capacidad y dos (2) tanques de 20 mts3 de capacidad para poder realizar el riego en la época adecuada sin inconvenientes, acompañando presupuesto de la firma Cri-Cor;

QUE a fojas 4 obra tasación del martillero público,

QUE a fojas 5 obra informe del Jefe de Compras justificando la adquisición por compra directa de los bienes mencionados, de acuerdo a lo dispuesto en el art.. 156 inc. 10 de la L.O.M.;

QUE la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos presta conformidad con lo actuado;

QUE a fojas 7 la Contadora Municipal presta conformidad con lo actuado, y realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese la compra directa a la firma Cri-Cor de seis (6) tanques de 10 mts.3 de capacidad y dos (2) tanques de 20 mts3 de capacidad, que serán destinados a la Dirección General de Servicios por un importe total de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 10 de la L.O.M.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 8 del Expediente Letra "S" N° 23/10.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Gobierno, Dirección de Compras, Presupuesto, Contaduría y Tesorería, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 471

BENITO JUÁREZ – Mayo 3 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 17/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 144) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 182 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 182 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos mil trescientos noventa (\$ 1.390,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 144 del Expediente Letra "D" N° 17/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 472

BENITO JUÁREZ – Mayo 3 de 2010 –

VISTO lo actuado en el presente expediente y considerando lo dispuesto por el art.119 de la LOM.

QUE la Directora de Presupuesto informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto,

QUE La Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado,

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.-Efectuar la **modificación presupuestaria entre una misma Jurisdicción** mediante transferencias de partidas que arrojan **economía**. El total de la modificación presupuestaria es **\$428.910 (cuatrocientos veintiocho mil novecientos diez)** para dotar de presupuesto a partidas **excedidas** que en su cuantía total

conforman el saldo de \$ 428.910 (cuatrocientos veintiocho mil novecientos diez)
las cuales se detallan a continuación :

1110101000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	6,000.00	
1110101000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo		-6,000.00
1110101000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas		-1,000.00
1110101000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería		-1,000.00
1110101000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	2,000.00	
1110101000 - 18.01.00 - SEDE DELEGACION	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-5,000.00
1110101000 - 18.01.00 - SEDE DELEGACION	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	5,000.00	
1110101000 - 19.00.00 - DELEGACION ESTACION LOPEZ	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2,000.00	
1110101000 - 19.00.00 - DELEGACION ESTACION LOPEZ	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-2,000.00
1110101000 - 20.00.00 - DELEGACION EL LUCHADOR	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		-500.00
1110101000 - 20.00.00 - DELEGACION EL LUCHADOR	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-2,500.00
1110101000 - 20.00.00 - DELEGACION EL LUCHADOR	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	4,000.00	
1110101000 - 20.00.00 - DELEGACION EL LUCHADOR	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios		-1,000.00
1110101000 - 24.00.00 - JUZGADO DE FALTAS	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	500.00	
1110101000 - 24.00.00 - JUZGADO DE FALTAS	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-500.00
1110101000 - 24.00.00 - JUZGADO DE FALTAS	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		-2,000.00
1110101000 - 24.00.00 - JUZGADO DE FALTAS	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,000.00	
1110101000 - 26.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-1,500.00
1110101000 - 26.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	700.00	
1110101000 - 26.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	800.00	
1110101000 - 26.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación		-1,500.00
1110101000 - 26.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1,500.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos		-1,000.00
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,000.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	900.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	100.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles		-1,000.00
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	100.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	2,000.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas		-100.00
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		-1,000.00
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO	110 - Tesoro	3.4.5.0 - De capacitación		-1,000.00

	Municipal			
1110101000 - 26.03.00 - ABASTOS MUNICIPALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-3,000.00
1110101000 - 26.03.00 - ABASTOS MUNICIPALES	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,000.00	
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos		-1,500.00
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	8,000.00	
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		-2,000.00
1110102000 - 31.00.00 - RELACIONES INSTITUCIONALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-6,000.00
1110102000 - 31.00.00 - RELACIONES INSTITUCIONALES	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	5,000.00	
1110102000 - 31.00.00 - RELACIONES INSTITUCIONALES	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,000.00	
1110102000 - 33.00.00 - INSPECCION GENERAL	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-2,500.00
1110102000 - 33.00.00 - INSPECCION GENERAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-2,000.00
1110102000 - 34.00.00 - OTRAS INSTITUCIONES	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo		-5,000.00
1110102000 - 34.00.00 - OTRAS INSTITUCIONES	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	4,000.00	
1110102000 - 34.00.00 - OTRAS INSTITUCIONES	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,000.00	
1110104000 - 01.00.00 - SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo		-4,000.00
1110104000 - 01.00.00 - SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		-4,000.00
1110104000 - 01.00.00 - SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		-4,000.00
1110104000 - 01.00.00 - SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	4,000.00	
1110104000 - 41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,000.00	
1110104000 - 41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,500.00	
1110104000 - 41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4,500.00	
1110104000 - 41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	43,000.00	
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-8,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		-8,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas		-3,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros		-4,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		-3,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-8,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-6,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		-10,000.00
1110104000 - 41.77.00 - ACCESO NACIONAL RUTA N°3 (CEMENTERIO)	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20,000.00	
1110104000 - 41.77.00 - ACCESO NACIONAL RUTA N°3 (CEMENTERIO)	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores		-10,000.00
1110104000 - 41.77.00 - ACCESO NACIONAL RUTA N°3 (CEMENTERIO)	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		-10,000.00

1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros		-12,000.00
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	12,000.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico		-11,500.00
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	500.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,000.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	2,000.00	
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir		-4,000.00
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,000.00	
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,000.00	
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-60,000.00
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-100,000.00
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	160,000.00	
1110104000 - 43.04.00 - CEMENTERIO	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,500.00	
1110104000 - 43.04.00 - CEMENTERIO	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	300.00	
1110104000 - 43.04.00 - CEMENTERIO	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	600.00	
1110104000 - 43.04.00 - CEMENTERIO	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2,000.00	
1110104000 - 43.04.00 - CEMENTERIO	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	600.00	
1110104000 - 46.01.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDO JUAREZ	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		-2,000.00
1110104000 - 46.01.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDO JUAREZ	110 - Tesoro Municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	2,000.00	
1110104000 - 46.02.00 - VIVERO Y FORESTACION	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros		-760.00
1110104000 - 46.02.00 - VIVERO Y FORESTACION	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	760.00	
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos		-8,000.00
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros		-6,000.00
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	19,000.00	
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación		-3,000.00
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		-2,000.00
1110106000 - 01.01.00 - DIRECCION DE SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	150.00	
1110106000 - 01.01.00 - DIRECCION DE SALUD	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros		-150.00
1110106000 - 01.02.00 - DIRECCION DE SALUD MENTAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-30,000.00
1110106000 - 01.02.00 - DIRECCION DE SALUD MENTAL	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	30,000.00	
1110108000 - 76.00.00 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,500.00	
1110108000 - 76.00.00 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,500.00	
1110108000 - 76.00.00 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos		-3,000.00

CAMINOS MUNICIPALES				
1110109000 - 01.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2,400.00	
1110109000 - 01.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-2,400.00
1110109000 - 01.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		-1,500.00
1110109000 - 01.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	7,500.00	
1110109000 - 01.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación		-3,000.00
1110109000 - 01.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros		-3,000.00
1110109000 - 65.01.00 - ATENCION A MENORES	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos		-7,500.00
1110109000 - 65.01.00 - ATENCION A MENORES	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	7,500.00	
1110109000 - 65.02.00 - JARDIN MATERNAL	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-28,500.00
1110109000 - 65.02.00 - JARDIN MATERNAL	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	12,200.00	
1110109000 - 65.02.00 - JARDIN MATERNAL	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	6,300.00	
1110109000 - 65.02.00 - JARDIN MATERNAL	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	10,000.00	
1110109000 - 65.03.00 - CENTRO DE CONTENCION	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	5,000.00	
1110109000 - 65.03.00 - CENTRO DE CONTENCION	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir		-5,000.00
1110101000 - 18.03.00 - DESARROLLO SOCIAL BARKER	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,000.00	
1110101000 - 18.03.00 - DESARROLLO SOCIAL BARKER	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles		-3,000.00
			428,910.00	-428,910.00

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, y de Hacienda, cumplido, archívese.-

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 473

BENITO JUÁREZ – Mayo 3 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

VEGA MARÍA JOSÉ
Subsidio \$ 270 (fs. 19)
PEREYRA MARIANA
Subsidio \$ 380 (fs. 12)
SILVA JORGE
Subsidio \$ 500 (fs. 157)
PÉREZ RAMÓN
Subsidio \$ 680 (fs. 363)
HEREDIA CARLOS H.
Subsidio Reintegrable \$ 700 (fs. 96)
GONZÁLEZ BEATRIZ
Subsidio \$ 2520 (fs. 176)
AGUILERA MARÍA INÉS
Subsidio \$ 650 (fs. 15)

Expte. "F" N° 9/10
Expte. "F" N° 15/10
Expte. "F" N° 2/09
Expte. "F" N° 86/96
Expte. "F" N° 18/08
Expte. "F" N° 43/06
Expte. "F" N° 17/10

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios según corresponda, mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 474

BENITO JUÁREZ – Mayo 4 de 2010 –

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" N° 5/10 en el cual obra solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de garrafas destinadas a indigentes;

QUE a fojas 1044 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a Contaduría a extender Orden de Pago de acuerdo al proveedor El Mataco de Cardenas Juan José por la suma total de \$ 3.720,00 en concepto de pago por garrafas para indigentes.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fojas 1044.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 475

BENITO JUÁREZ – Mayo 4 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "A" N° 14/08, por el cual se llamó a CONCURSO EXTERNO de Títulos y Antecedentes para cubrir dos cargos en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes, uno de psicólogo y uno de Trabajador Social;

QUE a fojas 5 obra Acta de la Mesa Evaluadora del Concurso;

QUE a fojas 29 obra informe de la Secretaria de Desarrollo Social informando que oportunamente se omitió aprobar el mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébase el Concurso Externo dispuesto por Decreto 98/08 de presentación de títulos y antecedentes para cubrir dos cargos en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes, uno de psicólogo y uno de Trabajador Social; el cual resultara según el siguiente detalle, de acuerdo a lo informado a fojas 5 del Expediente Letra “A” 14/08:

Cargo Psicólogo:

1° Pasos Evangelina

Cargo de Trabajador Social

1° Góngora María Luz

2° Dilema María Florencia

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 476

BENITO JUÁREZ – Mayo 4 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 28/10 por el cual la “**COMISIÓN CASITAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN**” solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE en consecuencia y en forma coincidente el Secretario de Gobierno y el Asesor Legal han entendido que este municipio se encuentra suficientemente facultado para autorizar la emisión de rifas y/o similares a Entidades de Bien Público debidamente registradas;

QUE a fojas 10 del Expte. Letra “G” N° 28/10 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE a fs. 10 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la “**COMISIÓN CASITAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN**” la promoción, organización, circulación y venta de una **RIFA** dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte Letra “G” 28/10.-----

Artículo 2°.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Inspección General.-----

Artículo 3°.-La Oficina de Inspección General, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos y la firma original del Presidente, Secretario y Tesorero de la Institución.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Inspección General, y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 477

BENITO JUÁREZ- Mayo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 16/10, por el que la **Sra. MARGARITA PEREYRA DE TAPIA** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 20 y 21;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. MARGARITA PEREYRA DE TAPIA (L.C. 3.554.570)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 16/10.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **SESENTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de **\$ 74,43 CADA UNA**, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 478

BENITO JUÁREZ- Mayo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 93/08, por el que la **Sra. MARCELA MARTA CORREA DE ACOSTA** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 22 y 23;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. MARCELA MARTA CORREA DE ACOSTA (D.N.I. 20.042.789)** un **CRÉDITO** de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 93/08.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **CINCUENTA Y SIETE CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de \$ 101,03 CADA UNA, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 479

BENITO JUÁREZ- Mayo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 6/10, por el que la **Sra. MARÍN MARGARITA** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 27 y 28;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. MARÍN MARGARITA** (D.N.I. 92.799456) un **CRÉDITO** de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 6/10.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **SESENTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de \$ 96,66 CADA UNA, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 480

BENITO JUÁREZ- Mayo 5 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 8/10, por el que la **Sra. FRANCOLINO MARÍA EDITH** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 22 y 23;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. FRANCOLINO MARÍA EDITH** (L.C. 5.091.737) un **CRÉDITO de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 8/10.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **SESENTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de **\$ 96,66 CADA UNA**, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 481

BENITO JUÁREZ- Mayo 5 de 2010 -

VISTO la renuncia presentada por el agente **ARCELUS MARIANO (L.P. 2867)** obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 33/10 a las tareas que venía desempeñando en la Subdirección de Cómputos, a partir del 1º de mayo de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente **ARCELUS MARIANO (L.P. 2867)** a las tareas que venía desempeñando en la Subdirección de Cómputos, con efecto retroactivo al 1 de mayo de 2010, por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 482

BENITO JUÁREZ – Mayo 5 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 45/10, por el que a fojas 3 obra pedido de beca de artística para el Sr. Hugo Molina destinada a su primer producción fonográfica;

CONSIDERANDO que a fojas 1 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas de artística;

QUE a fs. 8 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 9 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DE ARTÍSTICA** al artista local **Sr. HUGO MOLINA (D.N.I 16.164.214)**, destinada a solventar gastos de su primer producción fonográfica, por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500)**.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Cultura y Educación y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 483

BENITO JUÁREZ – Mayo 5 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 46/10, por el que a fojas 3 obra pedido de beca de artística para la joven Camila Dalera destinada a solventar los gastos de estudio de la carrera de profesorado de teatro;

CONSIDERANDO que a fojas 1 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas de artística;

QUE a fs. 7 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 8 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DE ARTÍSTICA** a la joven **CAMILA DALERA (D.N.I 31.584.659)**, destinada a solventar gastos de estudio de la carrera de profesorado de teatro, por la suma de **Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00)**. El pago se hará efectivo en nueve cuotas iguales y consecutivas de \$ 150,00.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Cultura y Educación y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 484

BENITO JUÁREZ – Mayo 5 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 29/10 por el cual la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470;**

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 25 del Expte. Letra “G” N° 29/10 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE a fs. 25 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 29/10.-----

Artículo 2°.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Inspección General quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos y la firma original del Presidente, Secretario y Tesorero de la institución.-----

Artículo 3°.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador Sr. LÓPEZ JUAN ROBERTO DNI. 13.230.014.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Inspección General, y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 485

BENITO JUÁREZ- Mayo 6 de 2010 -

VISTO que a fojas 23 del Expediente Letra “X” N° 7/09 la Secretaría de Desarrollo Social solicita un aporte de \$ 10.000 (pesos diez mil) al “Fondo Permanente de Obras en el Cementerio para Construcción, Ampliación y Refacción de Nichos”.

QUE la Contadora Municipal emite opinión, considerando necesario la creación de una cuenta de recursos afectados con fuente de financiamiento 131 – De origen Municipal.

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación contable.

QUE la Secretaria de Hacienda solicita el dictado del presente acto administrativo.

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar un aporte de \$ 10.000 (Pesos diez mil) al “Fondo Permanente de Obras en el Cementerio para Construcción, Ampliación y Refacción de Nichos”.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Social; Categoría Programática 01.00.00 – Administración y Conducción; Objetos del Gasto 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Contaduría, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 486

BENITO JUÁREZ- Mayo 6 de 2010-

VISTO el Decreto Municipal Nº 481/10 por el cual se acepta la renuncia del Sr. ARCELUS MARIANO al cargo de Subdirector de Compras;

CONSIDERANDO la necesidad de cubrir el citado cargo y lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 8/10;

QUE la Directora de Recursos Humanos solicita se dicte el acto administrativo pertinente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 2010, al Sr. LUCIANO CONDE D.N.I. 27.388.188 como SUBDIRECTOR DE CÓMPUTOS, perteneciente al Personal “Político” Sin Estabilidad.-----

Artículo 2º Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Patrimonio, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 487

BENITO JUÁREZ – Mayo 6 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1 del Expediente Letra “O” Nº 37/10 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del Maestro Mayor de Obras Sr. MAURICIO MIKAIL NADER para desempeñarse en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, con efecto retroactivo al 1º de mayo del corriente año;

QUE a fojas 6 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Maestro Mayor de Obras Sr. MAURICIO MIKAIL NADER (L.P. 3019) para desempeñarse en la Dirección de Arquitectura y Vivienda en la categoría 8 con un régimen horario de 40 horas semanales y con efecto retroactivo al 1/05/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 6 del Expediente Letra “O” Nº 37/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 488

BENITO JUÁREZ-Mayo 6 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 2/10 en el cual el Director de Cultura informa respecto de las tareas adicionales correspondientes a la construcción del busto del Dr. Raúl Alfonsín, que se le han encomendado a la agente **CORREDOR MARÍA ROSA** (L.P. 801),

QUE a fojas 5 la Directora de Recursos Humanos solicita se dicte el acto administrativo pertinente,

QUE el Secretario de Gobierno, dispone otorgar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a abonar Tareas extraordinarias, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), a la agente Corredor María Rosa (L.P. 801), las que serán abonadas conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de mayo del corriente año.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 489

BENITO JUÁREZ – Mayo 7 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 53/10 en cuanto a la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Trabajadora Social Ajeitos Ana Karina para desempeñarse en la Secretaría a su cargo;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Trabajadora Social **AJEITOS ANA KARINA** (L.P. 3018) para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 9 y con un régimen horario de 40 horas semanales y con efecto retroactivo al 1/05/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 53/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 490

BENITO JUÁREZ- Mayo 7 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 61/09 en el cual obra el Decreto Municipal N° 47/10;

CONSIDERANDO lo solicitado por la Secretaria de Hacienda en cuanto al traslado de la agente **DELGIORGIO CECILIA SUSANA** para desempeñarse en la Dirección de Presupuesto a partir del 1/05/10 y lo informado por el Secretario de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase con efecto retroactivo al **1/05/10**, el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 47/10, sólo en lo que respecta a la designación transitoria de la agente DELGIORGIO CECILIA SUSANA (L.P. 2945) donde decía: Secretaría de Gobierno debe decir: Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 491

BENITO JUÁREZ- Mayo 7 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 62/08 en el cual el Director de Cultura solicita se incremente en tres horas cátedra el régimen horario de la agente Cremona Gladys Patricia (L.P. 2905), pasando a 11 horas cátedra a partir del 1/05/10;

QUE a fojas 31 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 32 de la Directora de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase con efecto retroactivo al **1/05/10**, el Decreto Municipal N° 4/10 en lo que respecta al régimen horario de la agente CREMONA GLADYS PATRICIA (L.P. 2905) donde decía 8 horas cátedra debe decir: 11 horas cátedra.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 492

BENITO JUÁREZ- Mayo 7 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 44/10 donde el Director de Cultura y Educación Municipal a fojas 1 solicita se incrementen las horas cátedra de la agente VIVIANA MABEL FRANCINELLI (L.P. 1551),

QUE la Directora de Recursos Humanos solicita se dicte el acto administrativo pertinente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Amplíese la cantidad de horas cátedra de la agente **VIVIANA MABEL FRANCINELLI (L.P. 1551)** de 20 a 24 horas cátedra, con efecto retroactivo al 1/04/10.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Por Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

DECRETOS 2010-N° 493

BENITO JUÁREZ- Mayo 10 de 2010-

VISTO la Licencia por Presentismo otorgada al Sr. Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Don ESTEBAN SARA VIA (L.P. 1204) desde el día 10/05/10 y hasta el 12/05/10;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que a partir del 10/05/10 y hasta el 12/05/10, período de Licencia por Presentismo del Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARA VIA ESTEBAN (L.P. 1204), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente LÓPEZ ALICIA (L.P. 1219).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 494

BENITO JUÁREZ- Mayo 10 de 2010-

VISTO la Licencia por Enfermedad otorgada a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Psp. ALBA MARIEL ROSSI (L.P. 2820) desde el día 10/05/10 y hasta el 26/05/10;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que a partir del 10/05/10 y hasta el 26/05/10, período de Licencia por Enfermedad de la Secretaria de Desarrollo Social Psp. ROSSI ALBA MARIEL (L.P. 2820), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la Lic. María Cruz Bargas (L.P. 2831).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 495

BENITO JUÁREZ – Mayo 10 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 36/09, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA N° 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 118) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 120 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 121 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otorgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en nueve cuotas, la primera de \$ 1.400 y las ocho restantes de \$ 700,00 cada una. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 496

BENITO JUÁREZ – Mayo 10 de 2010–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 65/09, por el que el “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” (fs. 84) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 86 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 87 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” por la suma de **Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 497

BENITO JUÁREZ – Mayo 11 de 2010 –

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “D” N° 3/10 en el cual obra solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de alimentos destinados a indigentes;

CONSIDERANDO que de fojas 144 a 147 obran presupuestos;

QUE a fojas 148 el Jefe de Compras anexa Planilla Comparativa;

QUE de fojas 154 a fojas 157 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a Contaduría a extender Orden de Pago de acuerdo al siguiente detalle por la suma total de \$ 42.016,55 en concepto de pago por alimentos para indigentes:

COOP. OBRERA	\$ 26.267,50
VANOTTI CÉSAR	\$ 2.642,30
APOLO XI DE MOLINA CARLOS	\$ 10.824,50
SUPERMERCADO ACUARIO	\$ 2.282,25

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría de fojas 154 a fojas 157.----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 498

BENITO JUÁREZ- Mayo 11 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 3/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 49/10;

CONSIDERANDO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal en cuanto al traslado del agente NADER LEANDRO O. para desempeñarse en la Dirección de Cultura a partir del 1/05/10 y lo informado por la Secretaria de Hacienda;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase con efecto retroactivo al **1/05/10**, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 49/10, sólo en lo que respecta a la designación transitoria del agente NADER LEANDRO O. (L.P. 2847) donde decía: tesorería debe decir: Dirección de Cultura y Educación Municipal.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Cultura y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 499

BENITO JUÁREZ – Mayo 11 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente BELOCCHIO ANA JULIA (L.P. 2624), para desempeñar tareas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, categoría 9 con un régimen horario de 40 horas semanales y efecto retroactivo al 1/05/10. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente BELOCCHIO ANA JULIA el día 1/08/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 26/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente BELOCCHIO ANA JULIA, con efecto retroactivo al 1/05/10.-

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 500

BENITO JUÁREZ – Mayo 11 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente GIMÉNEZ NORA BEATRIZ (L.P. 2627), para desempeñar tareas en el Instituto Cruz del Sur, categoría 1 con un régimen horario de 40 horas semanales y efecto retroactivo al 1/05/10. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente **GIMÉNEZ NORA BEATRIZ** el día 1/08/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 1/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente **GIMÉNEZ NORA BEATRIZ**, con efecto retroactivo al 1/05/10.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 501

BENITO JUÁREZ – Mayo 11 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente **PERRONE RUBÉN LEONARDO** (L.P. 2619), para desempeñar tareas en la Dirección General de Servicios, categoría 1 con un régimen horario de 48 horas semanales y efecto retroactivo al 1/05/10. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2°.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente **PERRONE RUBÉN LEONARDO** el día 1/07/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 117/10 en lo que respecta a la designación transitoria del agente **PERRONE RUBEN LEONARDO**, con efecto retroactivo al 1/05/10.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 502

BENITO JUÁREZ – Mayo 11 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a

determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente RODRÍGUEZ NATALIA MAGALÍ (L.P. 2622), para desempeñar tareas en Jardín Maternal, categoría 1, grado 1 con 25 horas semanales y efecto retroactivo al 1/05/10. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente RODRÍGUEZ NATALIA MAGALÍ el día 1/07/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 1/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente RODRÍGUEZ NATALIA MAGALÍ, con efecto retroactivo al 1/05/10.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 503

BENITO JUÁREZ – Mayo 11 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente SPINELLI CLAUDIO FABIÁN (L.P. 2646), para desempeñar tareas en vivero y forestación, en la categoría 1 con 35 horas semanales y efecto retroactivo al 1/05/10. La

categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente SPINELLI CLAUDIO FABIÁN el día 15/10/07, reconociéndose una antigüedad anterior de un año, diez meses y catorce días, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 26/10 en lo que respecta a la designación transitoria del agente SPINELLI CLAUDIO FABIÁN, con efecto retroactivo al 1/05/10.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 504

BENITO JUÁREZ – Mayo 11 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 6/10, por el que el “**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGILIO A. DURAND**” (fs. 9) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 11 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 12 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** aL “**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGILIO A. DURAND**”, por la suma de **Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.450,00. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 505

BENITO JUÁREZ – Mayo 11 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “P” N° 39/09, por el que la **PEÑA BOQUENSE “VICENTE TANO PERNIA**” (fs. 10) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 13 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 14 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **PEÑA BOQUENSE “VICENTE TANO PERNIA”**, por la suma de **Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 996,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 506

BENITO JUÁREZ – Mayo 12 de 2010 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes que se llevó a cabo el día **10 DE MAYO DE 2010**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día **10 de Mayo del año 2010:**

OZA. 4245/2010 DEFINITIVA Expte. Letra “R” N° 29/10 ORDENANZA FISCAL.-

OZA. 4246/2010 DEFINITIVA Expte. Letra “R” N° 29/10 ORDENANZA IMPOSITIVA.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Salud, Recaudación Impositiva y Subdirección de Tasas, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 507

BENITO JUÁREZ – Mayo 12 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Directora de Salud Mental a fojas 6 del Expediente Letra “S” N° 22/10 en cuanto a la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Lic. **URALDE ANDREA PAOLA** para desempeñar tareas como Terapeuta Ocupacional del Centro de Salud Mental;

QUE a fojas 8 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del la Lic. **URALDE ANDREA PAOLA** (L.P. 3016) para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional del Centro de Salud Mental, en el grado 1 y con un régimen horario de 36 horas semanales y con efecto retroactivo al 1/05/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 8 del Expediente Letra “S” N° 22/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----
Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----
Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Salud y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 508

BENITO JUÁREZ – Mayo 12 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Delegado Municipal de Barker a fojas 1 del Expediente Letra “B” Nº 23/10 en cuanto a la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente MASSON ROBERTO ESTEBAN para desempeñarse en Servicios Públicos de la localidad de Barker;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente MASSON ROBERTO ESTEBAN (L.P. 3021) para desempeñarse en Servicios Públicos de la localidad de Barker, en la categoría 1 y con un régimen horario de 40 horas semanales y con efecto retroactivo al 10/05/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “B” Nº 23/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno y Delegación Barker y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 509

BENITO JUÁREZ – Mayo 12 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” Nº 50/10 por el cual el Director de Cultura y Educación Municipal solicita el cambio de régimen horario del agente Guevara Oscar Alberto (L.P. 2611), a partir del 1/06/10;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el régimen horario del agente Guevara Oscar Alberto (L.P. 2611) a 48 horas semanales a partir del 1/06/10.-----

Artículo 2º.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 510

BENITO JUÁREZ –Mayo 12 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Sr. Juez de Faltas en el Expediente Letra “C” N° 49/10 en cuanto al traslado de la agente Merlino Marta Magdalena (L.P. 1234) para desarrollar tareas en el Juzgado de Faltas;

CONSIDERANDO lo informado por el Director de Cultura y Educación Municipal;

QUE a fojas 3 obra informe de Recursos Humanos y a fojas 4 la Dirección de Presupuesto informa la nueva imputación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase el TRASLADO de la agente MERLINO MARTA MAGDALENA (L.P. 1234) al Juzgado de Faltas, con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2010.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Dirección de Presupuesto a fojas 4 del Expte. “C” N° 49/10.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Contaduría cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 511

BENITO JUÁREZ – Mayo 13 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 04/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 90) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 93 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 93 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos dos mil novecientos cuarenta y dos (\$ 2.942,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 90 del Expediente Letra “D” N° 04/10.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 512

BENITO JUÁREZ – Mayo 13 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 12/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina (fs. 56) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 63 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 63 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos mil quinientos veinte \$ 1.520,00 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 513

BENITO JUÁREZ- Mayo 13 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 5/10, por el que la **Sra. COLOMBI BLANCA** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 18 y 19;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. COLOMBI BLANCA** (L.C. 4.207.457) un **CRÉDITO de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 5/10.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **TREINTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de **\$ 64,76 CADA UNA**, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 514

BENITO JUÁREZ – Mayo 13 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 42/10, por el que a fs. 1 la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la reparación del equipo Topadora Fiat 619, acompañando tres presupuestos;

QUE a fojas 12 obra informe del Jefe de Compras justificando la reparación por compra directa del bien mencionado, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 156 inc. 6 de la L.O.M.;

QUE a fojas 13 la Contadora Municipal informa que los presupuestos superan el límite de la compra directa establecido por art. 151 de la L.O.M. por lo que dicha reparación encuadraría dentro de las excepciones del art- 156 inc. 6 de la L.O.M., realizando la solicitud de gastos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese la compra directa por excepción del artículo 156 inc. 6 de la L.O.M. al proveedor Belio Ángel Gastón de la reparación de una topadora Fiat 619 por un importe total de Pesos veinticinco mil seiscientos ochenta y nueve (\$ 25.689,00).-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 14 del Expediente Letra "O" N° 42/10.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Gobierno, Dirección de Compras, Presupuesto, Contaduría y Tesorería, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 515

BENITO JUÁREZ –Mayo 14 de 2010-

VISTO lo informado por la Unidad Básica "Justicialista" en cuanto a se adhiera al Bicentenario de la Patria, la exposición sobre la Sra. María Eva Duarte de Perón ha realizarse el próximo día 24 de mayo en instalaciones de la Escuela N° 1 General San Martín a partir de las 12 horas,

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio, la Exposición sobre la Sra. María Eva Duarte de Perón ha realizarse el próximo 24 de mayo a partir de las 12 horas en instalaciones de la Escuela N° 1 General San Martín, organizado por la Unidad Básica "Justicialista".-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL

SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 516

BENITO JUÁREZ- Mayo 14 de 2010-

VISTO la Licencia por Razones Particulares y por Presentismo otorgada al Sr. Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Don ESTEBAN SARAVIA (L.P. 1204) desde el día 13/05/10 y hasta el 14/05/10;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que a partir del 13/05/10 y hasta el 14/05/10, período de Licencia por Razones Particulares y por Presentismo del Subdirector de Descentralización

Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente LÓPEZ ALICIA (L.P. 1219).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 517

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **13 DE MAYO DE 2010**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **13 de Mayo del año 2010:**

OZA. 4249/2010 Expte. Letra “T” N° 82/00 DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES.-

OZA. 4250/2010 Expte. Letra “C” N° 42/10 DÓNESE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 2 UN PIANO.-

OZA. 4251/2010 Expte. Letra “G” N° 32/10 CONVALÍDENSE LOS CONTRATOS DE COMODATO SUSCRITOS CON LA POLICÍA COMUNAL DE BENITO JUAREZ.-

OZA 4252/2010 Expte. Letra O 38/10 CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SR. AMADEO LUIS SILVESTRI.-

OZA. 4253/2010 Expte. Letra “D” N° 49/10 CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO.-

OZA. 4254/2010 Expte. Letra “G” N° 31/10 AUTORÍZASE A CREAR EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS FESTEJOS DEL BICENTENARIO.-

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Patrimonio, Tierras, Cultura, Presupuesto y Deportes, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 518

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Delegado Municipal de Barker, en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** de Personal para cumplir tareas en Servicios Públicos de Barker;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en Servicios Públicos de la Municipalidad de Barker a partir del 1/06/10 y hasta el 30/06/10:

OLIVA LUCAS ALBERTO (L.P. 2903) cat. 1 –con 40 horas semanales – Servicios Públicos – Prog. 18 Act. 02 Imput. 1210 “D” 57/08

SALAVERRY AGUSTÍN (L.P. 2974) cat. 1 – con 40 horas semanales – Servicios Públicos- Prog. 18 Act. 2 Imput. 1210 “B” 76/09

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Delegación Municipal de Barker, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 519

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 24/06 en el cual la Subdirectora de Turismo solicita la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente Etchart María Iratí y Paez Fabiana Alejandra;

QUE en cada expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las agentes que se detallan a continuación para desempeñarse en la Subdirección de Turismo, a partir del 1/06/10 y hasta el 30/06/10:

ETCHART MARÍA ITATÍ (L.P. 2726) cat. 1- con 35 horas semanales – Prog. 26.02.00
Imputación 1210 “D” N° 24/06

PAEZ FABIANA ALEJANDRA (L.P. 2982) cat. 1- con 48 horas semanales – Prog. 26.02.00
Imputación 1210 “T” N° 162/09

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Dirección de Producción, Subdirección de Turismo, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 520

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal a fojas 1 del Expediente Letra “C” N° 52/10 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del Sr. FEDERICO ESTEBAN BUSTOS para desempeñarse a cargo del taller de bajo;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Sr. FEDERICO ESTEBAN BUSTOS (L.P. 2486) para desempeñarse en la Dirección de Cultura y Educación Municipal a cargo del taller de bajo con 14 horas cátedra con efecto retroactivo al 10/05/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 3 del Expediente Letra "C" N° 52/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 521

BENITO JUÁREZ- Mayo 17 de 2010 -

VISTO la renuncia presentada por la agente **ETCHEGOIN MARÍA FERNANDA (L.P. 2932)** obrante a fojas 14 del Expte. Letra "G" N° 6/09 a las tareas que venía desempeñando en la Ayudantía Fiscal, a partir del 10 de mayo de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente **ETCHEGOIN MARÍA FERNANDA (L.P. 2932)** a las tareas que venía desempeñando en la Ayudantía Fiscal, con efecto retroactivo al 10 de mayo de 2010, por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 522

BENITO JUÁREZ -Mayo 17 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 121/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 71 solicita **SUBSIDIO** destinado a la joven **BRAVO MIRIAM DAIANA** para ser internada en la clínica psiquiátrica La Santísima Trinidad de la ciudad de Azul;

QUE a fojas 73 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 73 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BRAVO MIRIAM DAIANA D.N.I. 37.980.418**, por un monto total de \$ 800,00 de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 121/09.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Tesorería a depositar el monto del artículo precedente, en la cuenta bancaria de la clínica psiquiátrica La Santísima Trinidad de la ciudad de Azul.-----

Artículo 3º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 523

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Centro Provincial de Atención a las Adicciones local en cuanto a que la Capacitación denominada “La Problemática de las Adicciones Hoy” a llevarse a cabo el día 17 de mayo en el Centro Regional Universitario, sea incluida en el marco de los eventos organizados en adhesión al Bicentenario;

CONSIDERANDO que la capacitación está destinada a docentes de niveles inicial, primario y secundario,

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio la Capacitación denominada “La Problemática de las Adicciones Hoy”, organizado por el C.P.A local a realizarse el 17 de mayo en el Centro Regional Universitario.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 524

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Delegado Municipal de Barker, a fojas 1 del Expediente Letra “B” Nº 25/10 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente MORÓN LUCAS MARTÍN para cumplir tareas en Servicios Públicos de Barker;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente MORÓN LUCAS MARTÍN (L.P. 3022) para desempeñarse en Servicios Públicos de la localidad de Barker en la categoría 1 con 40 horas semanales con efecto retroactivo al 14/05/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Delegación Municipal de Barker, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 525

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 8/10 2° cuerpo por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina (fs. 409) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 480 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 480 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria Interina, por un monto total de Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con noventa y dos centavos \$ 4.668,92 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INTERINA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 526

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 56/10 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente ARGUELLO YESICA para cumplir tareas en Jardín Maternal;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente ARGUELLO YESICA (L.P. 2595) para desempeñarse en Jardín Maternal en la categoría 1, grado 1 y régimen horario de 25 horas semanales con efecto retroactivo al 1/05/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INTERINA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 527

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 57/09, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN” (fs. 121) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 123 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 124 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN**” por la suma de **Pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 528

BENITO JUÁREZ – Mayo 17 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 17/10, por el cual se llamo a **CONCURSO EXTERNO** para cubrir un cargo de chofer de ambulancia en la localidad de Barker para la Unidad Sanitaria Dr. Pedro Pizá;

QUE a fojas 52 obra Acta de cierre de la Junta Evaluadora;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébase el Concurso Externo dispuesto por Decreto 220/10 para cubrir un cargo de chofer de ambulancia en la localidad de Barker para la Unidad Sanitaria Dr. Pedro Pizá, el cual resultara según el siguiente detalle, de acuerdo a lo informado a fojas 52 del Expediente Letra “E” Nº 17/10:

1º Alcaraz Sergio

2º Duffau Patricio

3º Capurelli Juan

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 529

BENITO JUÁREZ- Mayo 17 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 3/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 49/10;

CONSIDERANDO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal en cuanto al aumento de régimen horario del agente **NADER LEANDRO O.** para desempeñarse en la Dirección de Cultura a partir del 1/06/10;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase a partir del **1/06/10**, el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 49/10, sólo en lo que respecta a la designación transitoria del agente NADER LEANDRO O. (L.P. 2847) donde decía: 35 horas semanales debe decir: 40 horas semanales.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Cultura y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 530

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con la participación y puesta en escena del taller de teatro Infantil de la Dirección de Cultura Municipal, a cargo de la Sra. Graciela Gamaleri;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase al Taller de Teatro Infantil de la Dirección de Cultura Municipal a cargo de la Sra. Graciela Gamaleri, por la participación y puesta en escena del Cabildo Abierto a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas por el Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un facsímil del presente acto administrativo a la Sra. Graciela Gamaleri, en representación del Taller de Teatro Infantil de la Dirección de Cultura Municipal.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 531

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase al Dr. Natalio Alonso, orador por la banca “Política” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable

Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo al Dr. Natalio Alonso.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 532

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase al Dr. Mario Figueroa, orador por la banca “Política” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo al Dr. Mario Figueroa.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 533

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase a la Profesora Elena Bilbao, oradora por la banca “Nativos/Esclavos” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas

en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo a la Profesora Elena Bilbao.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 534

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase al Periodista Sebastián Oliver, orador por la banca “Medios de Comunicación” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.---

Artículo 2°.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo al Periodista Sebastián Oliver.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 535

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase a la Dra. en Historia Mónica Blanco, oradora por la banca “Historia” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo a la Dra. en Historia Mónica Blanco.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 536

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal Nº 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Distíngase al Docente en Artes Plásticas Ricardo Argüelles, orador por la banca “Arte” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo al Docente en Artes Plásticas Ricardo Argüelles.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 537

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal Nº 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Distíngase a la Sra. Sonia Campos, oradora por la banca “Mujer” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo a la Sra. Sonia Campos.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 538

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase al Sr. Roberto Botting, orador por la banca “Trabajo/Producción” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo al Sr. Roberto Botting.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 539

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase al Dr. Ricardo Bruno, orador por la banca “Educación” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo al Dr. Ricardo Bruno.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 540

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal Nº 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Distíngase a la Profesora María Angélica Garcés, oradora por la banca “Educación” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo a la Profesora María Angélica Garcés.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 541

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal Nº 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Distíngase al Estudiante Universitario Fernando Rodríguez, orador por la banca “Universidad” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo al Estudiante Universitario Fernando Rodríguez.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 542

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal Nº 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Distíngase a Don Eduardo D'Agostino, orador por la banca "Literatura" del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo a Don Eduardo D'Agostino.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 543

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal Nº 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Distíngase a la Presidenta del Centro de Estudiantes de la Escuela Media Nº 3 Srta. Adelina Llenderozos, oradora por la banca "Adolescencia" del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo a la Presidenta del Centro de Estudiantes de la Escuela Media Nº 3 Adelina Llenderozos.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 544

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario;

CONSIDERANDO que entre los actos programados por la Comisión ya citada, se dispuso la realización de un Cabildo Abierto, el cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el mismo contará con oradores de las bancas Política, Nativos y Esclavos, Medios de Comunicación, Historia, Arte, Mujer, Trabajo/Producción, Educación, Universidad, Literatura, Adolescencia y Religión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Distíngase al cura párroco Alejandro Boudgouste, orador por la banca “Religión” del Cabildo Abierto, a realizarse el próximo sábado 22 de mayo a partir de las 20 horas en el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las celebraciones organizadas con motivo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un facsímile del presente acto administrativo al cura párroco Alejandro Boudgouste.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 545

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4232/2010 la cual dispone que se erija en la intersección de las Avenidas Alsina, Uruguay y Mitre un monumento que recuerde a la Primera Junta de Gobierno Patrio, con motivo del bicentenario de la gesta patriótica;

QUE a través de la Dirección de Cultura Municipal se llamó a concurso de artistas plásticos, obteniendo la presentación de cinco proyectos, entre los cuales resultó seleccionado el proyecto presentado por el artista plástico Ricardo Argüelles;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Destacar la labor del artista plástico Ricardo Argüelles en cuanto al proyecto seleccionado por la Comisión Municipal del Bicentenario para ser erigido en conmemoración de la Gesta de Mayo, con motivo del bicentenario.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Delegación Municipal de Barker, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 546

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4232/2010 la cual dispone que se erija en la intersección de las Avenidas Alsina, Uruguay y Mitre un monumento que recuerde a la Primera Junta de Gobierno Patrio, con motivo del bicentenario de la gesta patriótica;

CONSIDERANDO que a través de la Dirección de Cultura Municipal se llamó a concurso de artistas plásticos, obteniendo la presentación de cinco proyectos, entre los cuales resultó seleccionado el proyecto presentado por el artista plástico Ricardo Argüelles;

QUE la Comisión del Bicentenario previó la entrega de un premio ha ser entregado al proyecto ganador, de un monto total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00);

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorizar a Contaduría a pagar al artista plástico Ricardo Argüelles, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), dado que el proyecto por él presentado resultó seleccionado para ser erigido en la intersección de las Avenidas Alsina, Uruguay y Mitre, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 4232/2010.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 547

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 3928/07 se creó la Comisión Municipal del Bicentenario, con el fin de planificar los eventos ha realizarse con motivo de la celebración de los 200 años del Primer Gobierno Patrio;

CONSIDERANDO que los mismos comienzan el martes 18 de mayo y culminan el 25 de mayo, abarcando un abanico de actividades contando entre otros con espectáculos para chicos a realizarse en las escuelas del distrito, murgas, cabildo abierto, números artísticos, etc.,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de INTERÉS MUNICIPAL las actividades programadas por la COMISIÓN DEL BICENTENARIO del Primer Gobierno Patrio a llevarse a cabo desde el 18 y hasta el 25 de mayo del corriente año.-----

Artículo 2º.-Autorícese a Contaduría a efectuar los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades citadas en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 548

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010-

VISTO lo informado por la Vicedirectora del Jardín N° 902 en cuanto a que los niños de cinco años junto con la familia, trabajaron en la reflexión y registros de términos como *Esclavitud, Libertad, Derecho y Opinión* con lo que luego realizaron folletos para repartir en la Plaza Independencia y en la Municipalidad, los días 19 y 20 de mayo; por lo que solicita que la actividad sea incluida en el marco de los eventos organizados en adhesión al Bicentenario;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio la Actividad organizada por el Jardín N° 902 en la que los niños de cinco años trabajaron con diferentes términos relacionados a la fecha que se conmemora, para luego realizar folletos para ser repartidos los días 19 y 20 de mayo-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 549

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 36/09, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA N° 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 126) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 128 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 129 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otorgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 550

BENITO JUÁREZ – Mayo 18 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 53/10, por el que la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES** (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 4 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 5 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otorgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE BENITO JUÁREZ**, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 551

BENITO JUÁREZ – Mayo 19 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Subdirectora del Hogar de Ancianos en cuanto a que la actividad recreativa relacionada con el 25 de mayo a realizarse en forma integrada con la murga municipal, el día 21 de mayo a partir de las 18 horas, sea incluida en el marco de los eventos organizados en adhesión al Bicentenario;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio, la actividad recreativa organizada por el Hogar de Ancianos en forma integrada con la murga municipal a llevarse a cabo el próximo viernes 21 de mayo a partir de las 18 horas.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 553

BENITO JUÁREZ-Mayo 19 de 2010 –

VISTO lo solicitado por la Contadora Municipal y considerando lo dispuesto por el art. 187 inc. 4 de la L.O.M. y el art. 9 inc C. del Reglamento de Contabilidad.

QUE la Directora de Presupuesto coincide con la Contadora e informa cual es la cuenta que ha de dotarse de presupuesto,

QUE la Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Modifíquese la estructura programática creando las Categorías **41.59.00** Viviendas Rurales, la categoría **41.60.00** Obra Cef 50., **66.03.00** Programa Adolescentes y Jóvenes – Sumando Esfuerzo, **66.04.00** Programa Adolescentes y Jóvenes – Nuestra Voz, **66.05.00** Programa Adolescentes y Jóvenes – Barrio Molino, **66.06.00** Programa Adolescentes y Jóvenes – Nuevo Valores, **66.07.00** Programa Adolescentes y Jóvenes – Futuro, **66.08.00** Becas Cayetano Zibechi.-----

Artículo 2°.-Efectuar la Ampliación del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 por un **importe total de 1.733.158,83** (*un millón setecientos treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho con ochenta y tres centavos*) cual corresponde al saldo afectado que arrojo la rendición de cuentas 2009, la cuenta a dotar de presupuesto son:

RECURSOS		GASTOS			
Cuenta de Recursos	Monto	Jurisdicción	Categ progr.	objeto	monto
35.1.04.03 - Vial Rural Afectada para Transporte	62,663.17	1,110,104,000	43.03.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	62,663.17

Total: 12- Origen Municipal	62,663.17				62,663.17
11.4.05.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	11,085.93	1,110,109,000	66.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	11,085.93
35.1.03.13 - Fondo Fortalecimiento Programa Sociales					
11.4.06.00 - Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales - Ley 13.010	285,925.77	1,110,108,000	77.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	500.00
35.1.03.12 - Inmobiliarios Caminos Provinciales				2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	20,000.00
				2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,000.00
				2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,000.00
				2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	50,000.00
				3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	80,000.00
				3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	35,000.00
				3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,000.00
				3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	90,000.00
				3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	5,425.77
35.1.03.06 - Fondo de Fortalecimiento Tratamiento de Residuos	12,509.81	1,110,104,000	46.01.00	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3,000.00
				3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	5,000.00
				2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,509.81
12.9.04.00 - Control de Ausentismo	12,449.21	1,110,102,000	01.00.00	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	12,449.21
35.1.03.03 - Direccion de Escuelas Control Ausentismo Docentes					
17.5.10.00 - Programa Adolescentes y Jovenes - Sumando esfuerzo					
35.1.03.14 - Programa Adolescentes y Jovenes Sumando Esfuerzo	26,215.58	1,110,109,000	66.03.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	26,215.58
17.5.12.00 - Programa Adolescentes y Jovenes - Nuestra voz					
35.1.03.17 - Programa Adolescentes y Jovenes Nuestra Voz	1,393.22	1,110,109,000	66.04.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,393.22
17.5.14.00 - Programa de Autovalimiento Juvenil					
35.1.03.15 - Programa Autovalimiento Juvenil PROA	1,965.00	1,110,109,000	66.02.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,965.00
35.1.03.21 - Becas Comedores	17,897.39	1,110,109,000	01.02.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	14,447.39
				2.4.3.0 - Artículos de caucho	200.00
				2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	50.00
				2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	500.00
				2.5.9.0 - Otros	50.00

				2.7.2.0 - Productos no ferrosos	50.00
				2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	100.00
				2.7.9.0 - Otros	500.00
				2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	300.00
				2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	100.00
				2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	100.00
				3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,000.00
				3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	500.00
35.1.03.22 - Programa Adolescentes y Jovenes Barrio Molino	6,983.60	1,110,109,000	66.05.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	6,983.60
35.1.03.23 - Programa Adolescentes y Jovenes Nuevos Valores	8,815.96	1,110,109,000	66.06.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	8,815.96
35.1.03.24 - Programa Adolescentes y Jovenes Futuro	2,349.10	1,110,109,000	66.07.00	5.1.4.0 Ayudas sociales a personas	2,349.10
17.5.24.00 - Programa Plan Nacer	36,217.00	1,110,106,000	01.03.00	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	36,217.00
35.1.03.25 - Programa Plan Nacer					
35.1.03.16 - Tucura	1,756.24	1,110,101,000	26.01.00	3.5.1.0 - Transporte	1,756.24
35.1.03.18- Plan Ganadero Mas y mejores carnes	3,032.00	1,110,101,000	26.01.00	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	3,032.00
35.1.03.04 - Premio I.P.S Cementerio Parque	23,443.00	1,110,104,000	41.76.00	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	23,443.00
35.1.03.05 - Viviendas Rurales	55,005.12	1,110,104,000	41.59.00	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	55,005.12
35.1.03.11 - Obra Cef 50	79,242.16	1,110,104,000	41.60.00	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	79,242.16
35.1.03.26 Prestamo Equipamiento Vial	999,311.08	1,110,104,000	01.00.00	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y e levación	999,155.08
				3.6.1.0 - Publicidad	156.00
Total: 22- Origen Provincial	1,585,597.17				1,585,597.17
35.1.02.04- Programa Mejor Vivir	74,563.34	1,110,104,000	41.91.00	2.7.9.0 - Otros	74,563.34
35.1.02.03 - Beca Instituto Cayetano Zibechi	10,335.15	1,110,109,000	66.08.00	5.1.3.0 - Becas	10,335.15
Total: 32- Origen Nacional	84,898.49				84,898.49
	1,733,158.83				1,733,158.83

Artículo 3°.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése el R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda y de Gobierno, Contaduría, Dirección de Presupuesto y cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 554

BENITO JUÁREZ – Mayo 19 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en el Expediente Letra “O” 6/07 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente GÓMEZ CÉSAR ALBERTO para desempeñarse en obras de pavimento inherentes a la Secretaría;

QUE a fojas 85 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, como **Personal destajista** para desempeñar tareas de Pavimentación, del agente GÓMEZ CÉSAR ALBERTO (L.P. 2772), a partir del 1/06/10 y hasta el 30/06/10.-----

Artículo 2°.-El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 405/10.-

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 555

BENITO JUÁREZ – Mayo 19 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 77 del Expediente Letra “S” N° 114/07 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente VELÁZQUEZ LUCAS DAMIÁN quien cumple tareas en las Plantas de Reciclaje de Barker;

QUE a fojas 79 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como **personal destajista**, para desempeñarse en la **Planta de Reciclaje de Barker** del agente VELAZQUEZ LUCAS DAMIÁN, Prog. 46.03.00 Imputación 1210.-----

Artículo 2°.-Al agente designado en el artículo precedente se le abonará lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 405/10.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 556

BENITO JUÁREZ – Mayo 19 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

DURÉ CLAUDIA

Subsidio \$ 600 (fs. 7)

PALACIOS JUAN CARLOS

Subsidio Reintegrable \$ 180 (fs. 8)

GAUNA MARCOS ROBERTO

Subsidio Reintegrable \$ 1243 (fs. 7)

DÍAZ VALERIA

Subsidio \$ 800 (fs. 8)

Expte. “F” N° 23/10

Expte. “F” N° 20/10

Expte. “F” N° 21/10

Expte. “F” N° 22/10

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios según corresponda, mencionados en el Artículo 1°.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos, Recaudación, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INTERINA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 557

BENITO JUÁREZ – Mayo 19 de 2010 -

VISTO que la Municipalidad de Benito Juárez ha organizado el **ACTO OFICIAL** del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio el que se llevará a cabo el martes 25 de mayo a partir de las 10,00 horas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Establézcase como **ACTO OFICIAL** conmemorativo del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio, el que se realizará el próximo martes 25 de mayo a partir de las 10,00 horas de acuerdo al siguiente programa:

- 10.00 hs. *Concentración de Autoridades e invitados en Salón Dorado de la Municipalidad
- 10.30 hs. *Traslado de Comitiva oficial hasta mástil ubicado en Plaza Independencia
- *Inicio locutor
- *Izamiento de la Bandera Nacional a los acordes de marcha “Aurora”
- *Inauguración de Monumento en memoria al Bicentenario ubicado en la intersección de las Avenidas Alsina, Uruguay y Mitre
- *Lectura Ordenanza
- *Descubrimiento monumento y placas
- *Bendición a cargo del cura párroco
- *Entrega presente recordatorio al Prof. Ricardo Argüelles ganador del proyecto
- *Palabras de un representante de la Comisión Municipal del Bicentenario
- 11.00 hs. *Traslado a palco ubicado frente al Palacio Municipal
- *Apertura locutor
- *Entonación estrofas Himno Nacional Argentino
- *Invocaciones Religiosas por representantes diferentes Credos
- *Palabras de la prof. De Historia Sra. Mónica Blanco
- *Mensaje del Intendente municipal Don Pedro Gamaleri
- *Participación interpretando bailes tradicionales por alumnos de Escuela de Danzas Folklóricas “Sol Argentino”
- *Inicio de Desfile: Escuelas del distrito – Colectividades – Peñas Folklóricas - Carruajes
- Desconcentración

Artículo 2º.-Invítase a la población a embanderar sus edificios.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Dirección de Cultura y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 558

BENITO JUÁREZ – Mayo 19 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Sr. Ricardo Argüelles en cuanto a que la Muestra “ficciones” – selección de esculturas – de su autoría cuya inauguración será el lunes 24 de mayo a las 20 horas en el Salón 50 Aniversario de la Asociación Popular de Cultura, sea incluida en el marco de los eventos organizados en adhesión al Bicentenario;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio, la Muestra “ficciones” – selección de esculturas – del artista plástico Ricardo Argüelles, a inaugurarse el próximo lunes 24 de mayo a las 20 horas en el Salón 50 Aniversario de la Asociación Popular de Cultura.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 559

BENITO JUÁREZ – Mayo 20 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Asociación Cooperadora del Hospital “Dr. Alfredo Saintout” en cuanto a que el Gran Baile llevado a cabo el día 15 de Mayo en el Club Dependientes de Comercio, sea incluido en el marco de los eventos organizados en adhesión al Bicentenario;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio, el Gran Baile organizado por la Asociación Cooperadora del Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, el cual se realizó el pasado 15 de mayo en el Club Dependientes de Comercio.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 560

BENITO JUÁREZ – Mayo 19 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Liga Popular de Lucha Contra el Cáncer Benito Juárez en cuanto a que el baile realizado en “El Límite” el 8 de mayo convocando a los asistentes a trajearse de época, la campaña de embanderamiento de la ciudad y la vidriera alusiva cedida por el comercio Naldo Lombardi, sean incluidas en el marco de los eventos organizados en adhesión al Bicentenario;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio, el baile realizado en “El Límite” el 8 de mayo convocando a los asistentes a trajearse de época, la campaña de embanderamiento de la ciudad y la vidriera alusiva cedida por el comercio Naldo Lombardi, todas organizadas por la Liga Popular de Lucha contra el Cáncer Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 561

BENITO JUÁREZ – Mayo 20 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Comisión Local de Educadores Jubilados de la Pcia. de Buenos Aires en cuanto a que en el transcurso de la “Semana de Mayo” adornarán un árbol de la Plaza Independencia con guirnaldas y moños con colores de la bandera;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio, la actividad organizada por la Comisión Local de Educadores Jubilados de la Pcia. de Buenos Aires, en cuanto a que en el transcurso de la “Semana de Mayo” adornarán un árbol de la Plaza Independencia con guirnaldas y moños con colores de la bandera.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 562

BENITO JUÁREZ – Mayo 20 de 2010 –

VISTO que por Decreto Municipal Nº 401/10 se fijaron las retribuciones para el personal profesional del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”,

CONSIDERANDO lo solicitado por el Director Administrativo del nosocomio, en cuanto a que se establezca el mismo porcentaje de aumento al otorgado por el acto administrativo ya citado y en forma retroactiva al mes de abril, al concepto hora extra atención en salas fuera del radio urbano de la localidad de Benito Juárez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Fíjese con efecto retroactivo al 1/04/10 el valor de la hora extra atención en Salas fuera del radio urbano de la localidad de Benito Juárez en \$ 41,25 (modifica art. 5º Decreto Nº 339/08).-----

Artículo 2º.-Fíjese a partir del 1/06/10 el valor de la hora extra atención en Salas fuera del radio urbano de la localidad de Benito Juárez en \$ 45,37.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Salud y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 563

BENITO JUÁREZ – Mayo 20 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 12/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina (fs. 68) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 75 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 75 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos nueve mil setecientos noventa \$ 9.790,00 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INTERINA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 564

BENITO JUÁREZ – Mayo 21 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE a fojas 302 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente **RODRÍGUEZ NATALIA MAGALÍ** (L.P. 2622), para desempeñar tareas en Jardín Maternal, categoría 1, 35 horas semanales y efecto retroactivo al 1/05/10. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente **RODRÍGUEZ NATALIA MAGALÍ** el día 1/07/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal Nº 1/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente **RODRÍGUEZ NATALIA MAGALÍ**, con efecto retroactivo al 1/05/10.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal Nº 502/10.-----

Artículo 8º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 565

BENITO JUÁREZ – Mayo 20 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 65/09, por el que el “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” (fs. 92) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 95 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 96 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” por la suma de **Pesos MIL (\$ 1.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 566

BENITO JUÁREZ-Mayo 21 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 2/10 en el que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita crear la categoría programática 41.03.00 Iluminaciones, utilizando los mismos fondos afectados que se transfirieron del ejercicio 2009 según el decreto 63/2010;

QUE la Directora de Presupuesto informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto;

QUE la Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Crear en la estructura programática en la jurisdicción 1110104000 SIVSP, la Categoría Programática 41.03.00 **Iluminaciones**.-----

Artículo 2°.-Dotar de presupuesto por un monto total de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) a los siguientes objetos de gastos:

Jurisdicción: 1110104000-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS

41.00.00-OBRAS PÚBLICAS

41.03.00-ILUMINACIÓN

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 23.600,00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 35.000,00
4.3.4.0. – Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 21.400,00

41.00.00 – OBRAS PÚBLICAS

41.93.00 – OBRA CORDON CUNETA

2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso	\$ -20.000,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	\$ -23.600,00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios locales	\$ -15.000,00
4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento	\$ -21.400,00

\$ 80.000,00 \$ -80.000,00

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Presupuesto, Contaduría Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 567

BENITO JUÁREZ –Mayo 21 de 2010-

VISTO lo solicitud de traslado de la agente Gamaleri Graciela Liliana (L.P. 2367) formulada por el Sr. Secretario de Gobierno a fojas 1 del Expediente Letra “G” N° 35/10, para desempeñarse en la Secretaría a su cargo;

CONSIDERANDO la conformidad expresada por el Sr. Juez de Faltas a fojas 2;

QUE a fojas 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 4 la Dirección de Presupuesto informa la nueva imputación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmase el TRASLADO de la agente GAMALERI GRACIELA LILIANA (L.P. 2367) para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno con efecto retroactivo al 3/05/10.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Dirección de Presupuesto a fojas 4 del Expte. "G" N° 35/10.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Juzgado de Faltas y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 568

BENITO JUÁREZ – Mayo 21 de 2010–

VISTO lo actuado en Expte. Letra "S" N° 21/08, por el que la "SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO de Villa Cacique" (fs. 53) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 55 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 56 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la "SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO de Villa Cacique" por la suma de **Pesos MIL (\$ 1.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 569

BENITO JUÁREZ- Mayo 21 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "E" N° 3/06 en el cual obra el Decreto Municipal N° 77/10;

CONSIDERANDO lo solicitado por el Director Médico del Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout" en cuanto al aumento de régimen horario de la agente SZYLKO MABEL ELVIRA para desempeñarse en el nosocomio con efecto retroactivo al 1/04/10;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase con efecto retroactivo al 1/04/10, el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 77/10, sólo en lo que respecta a la designación transitoria de la profesional médica SZYLKO MABEL ELVIRA (L.C. 12.204.828) donde decía: 12 horas semanales debe decir: 24 horas semanales.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Salud y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 570

BENITO JUÁREZ- Mayo 21 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 168/07 por el que la Jefa del Departamento de Patrimonio eleva la denuncia policial efectuada por la agente EVANGELINA MORTATI;

QUE a fojas 4 consta el archivo de las actuaciones;

QUE a fs. 5 el Asesor Legal de la Comuna sugiere que se dicte acto administrativo para dar de baja los elementos que fueran sustraídos el día 5 de Diciembre de 2007, enumerados a fs. 1;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dése de baja del Patrimonio Municipal los elementos que se detallan a continuación, los cuales se encontraban en Acción Social, dada la denuncia de sustracción realizada por la agente Mortati Evangelina, el día 5 de diciembre de 2007:

1 silla metálica N° 01-6127
24 sillas plásticas color blanco
19 sillones plásticos blancos

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 571

BENITO JUÁREZ – Mayo 21 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Dr. Alfredo Saintout a fojas 34 del Expediente Letra “E” N° 10/10 en cuanto a la reducción del régimen horario del Dr. Figueroa Lisandro dada la desafectación al programa Médicos Comunitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Nación y del Proyecto de Sistematización de la Salud;

QUE a fojas 37 obra renuncia de la agente Denapole Karina quien se desempeñaba en TEDín Uriburu como promotora de salud en el marco del Programa ya citado, con efecto retroactivo al 9 de abril;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Desaféctese del Programa de Salud Familiar dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y del Proyecto de Sistematización de la Atención Primaria de la Salud al Dr.

Figuroa Lisandro a partir del 1/05/10, reduciendo su horario de 48 a 24 horas semanales (Dto. 645/09).-----

Artículo 2º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente Denapole Karina (D.N.I. 26.664.680) con efecto retroactivo al 9/04/10 a las tareas que venía realizando como promotora de Salud en el marco del Programa de Salud Familiar dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y del Proyecto de Sistematización de la Atención Primaria de la Salud.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 572

BENITO JUÁREZ – Mayo 26 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 149/07 en el cual de fojas 127 la Srta. Secretaria de Hacienda informa cambios en cuanto al responsable patrimonial de Cómputos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el Decreto Municipal N° 455/09 según el siguiente detalle, y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 149/07:

CÓMPUTOS: donde decía MARIANO ARCELUS debe decir: LUCIANO CONDE

Artículo 2º.-Notifíquese -----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Departamento Patrimonio, Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Contaduría, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 573

BENITO JUÁREZ – Mayo 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 04/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 98) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 107 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 107 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 54.400,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina fojas 98 del Expediente Letra “D” N° 04/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 574

BENITO JUÁREZ – Mayo 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 18/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina eleva nota (fs. 42) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 48 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 48 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 31.745,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina fojas 42 del Expediente Letra “D” Nº 18/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 575

BENITO JUÁREZ – Mayo 26 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 97/09, por el que la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES de BENITO JUÁREZ**” (fs. 82) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 85 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 86 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES de BENITO JUÁREZ**”, por la suma de **Pesos QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 576

BENITO JUÁREZ – Mayo 26 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 38/10, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 11 DE CONCENTRACIÓN Nº 4**” (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 3 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 4 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 11 DE CONCENTRACIÓN Nº 4**”, por la suma de **Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 577

BENITO JUÁREZ- Mayo 27 de 2010-

VISTO la Licencia por Enfermedad otorgada a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Psp. ALBA MARIEL ROSSI (L.P. 2820) desde el día 27/05/10 y hasta el 28/05/10;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que a partir del 27/05/10 y hasta el 28/05/10, período de Licencia por Enfermedad de la Secretaria de Desarrollo Social Psp. ROSSI ALBA MARIEL (L.P. 2820), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la Lic. María Cruz Bargas (L.P. 2831).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 578

BENITO JUÁREZ – Mayo 27 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 26/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 30) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 58 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 58 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos quinientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$ 543,75) según lo solicitado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina fojas 30 del Expediente Letra “D” N° 26/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 579

BENITO JUÁREZ – Mayo 27 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 10/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 49) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 76 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 76 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos mil sesenta con cincuenta y siete centavos \$ 1060,57 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 580

BENITO JUÁREZ –Mayo 27 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 11/10 por el cual la Delegación Barker a fojas 40 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 48 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 48 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 42, confeccionada por la Delegación de Barker y conformada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina, por un monto total de \$ 2.107,36, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 11/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 581

BENITO JUÁREZ –Mayo 27 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 15/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 75) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 86 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 86 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos cuatrocientos treinta y tres con noventa y ocho centavos (\$ 433,98) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 75 del Expediente Letra “D” N° 15/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 582

BENITO JUÁREZ – Mayo 28 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 17/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina eleva nota (fs. 188) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 221 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 221 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos mil doscientos setenta (\$ 1.270,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina fojas 188 del Expediente Letra “D” N° 17/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 583

BENITO JUÁREZ – Mayo 28 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 13/10 por el cual la Delegación Barker a fojas 19 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 22 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 22 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 21, confeccionada por la Delegación de Barker y conformada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina, por un monto total de \$ 602,29, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 13/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 584

BENITO JUÁREZ- Mayo 28 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 181/09, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa “Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Contención Municipal” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fojas 64 la Directora del Centro de Contención, solicita se efectúe el pago de BECAS;

QUE a fojas 66 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de las BECAS, correspondientes al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa “Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Contención Municipal” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fojas 65 en el Expediente Letra “A” Nº 181/09, por un importe total de \$ 3.005,00.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Desarrollo Social, y Tesorería, cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS
S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 585

BENITO JUÁREZ – Mayo 28 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se

encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

AGUILERA MARÍA INÉS

Expte. “F” N° 17/10

Subsidio \$ 655 (fs. 20)

PERALTA MARÍA LUCIANA

Expte. “F” N° 38/09

Subsidio \$ 380 (fs. 52)

BATALLA ANDREA

Expte. “F” N° 24/10

Subsidio \$ 580 (fs. 6)

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos, Recaudación, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

MARÍA CRUZ BARGAS

S. DE DESARROLLO SOCIAL INT.

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 586

BENITO JUÁREZ – Mayo 28 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Agrupación Criolla “Benito Juárez” en cuanto a que sea declarado en adhesión al Bicentenario Argentino el “Encuentro de Peñas” a llevarse a cabo el próximo sábado 29 de mayo en el Centro Sirio;

CONSIDERANDO que el mismo contará con la presencia de payadores, cantores locales y servicio de cantina, y

QUE la fecha es coincidente con los 16 años de fundación de la Agrupación;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarase en Adhesión al Bicentenario del Primer Gobierno Patrio el “Encuentro de Peñas” organizado por la Agrupación Criolla a llevarse a cabo el próximo sábado 29 de mayo en el Centro Sirio.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL

SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 587

BENITO JUÁREZ – Mayo 28 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “O” N° 43/10, por el cual a fs. 2 el agente GARBATTI AUGUSTO JUAN solicita la baja por beneficios jubilatorios;

QUE a fojas 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 31/05/10 al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS, ley 9650/80:**

APELLIDO Y NOMBRE: GARBATTI AUGUSTO JUAN
DOCUMENTO: L.E. 5.387.508
LEGAJO PERSONAL: 1029
FECHA NACIMIENTO: 13 de mayo de 1945
CATEGORÍA: 1
RÉGIMEN HORARIO: 48 HS. SEMANALES
AGRUPAMIENTO: PERSONAL DE SERVICIO
FECHA DE INGRESO: 8 de Enero de 1979

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Jubilaciones y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 588

BENITO JUÁREZ – Mayo 28 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 55/10, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA**” (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA**”, por la suma de **Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.500,00, pagaderas de mayo a diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 589

BENITO JUÁREZ – Mayo 31 de 2010 –

VISTO lo actuado en el presente expediente y considerando lo dispuesto por el art.119 de la LOM.

QUE la Directora de Presupuesto informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto,

QUE La Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado,

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Efectuar la **modificación presupuestaria entre una misma Jurisdicción** mediante transferencias de partidas que arrojan **economía**. El total de la modificación presupuestaria es **\$240.817,89 (doscientos cuarenta mil ochocientos diecisiete con 89/100)** para dotar de presupuesto a partidas **excedidas** que en su cuantía total conforman el saldo de **\$ 240.817,89 (doscientos cuarenta mil ochocientos diecisiete con 89/100)** las cuales se detallan a continuación:

110101000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	3.6.1.0 - Publicidad	1,500.00	
110101000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	3.8.3.0 - Derechos y tasas		-1,500.00
110101000 - 16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-4,000.00
110101000 - 16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	4,000.00	
110101000 - 16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	28,000.00	
110101000 - 16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-8,000.00
110101000 - 16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	3.3.9.0 - Otros		-6,000.00
110101000 - 16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	3.4.5.0 - De capacitación		-12,000.00
110101000 - 16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	3.6.1.0 - Publicidad		-2,000.00
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		-500.00
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.2.1.0 - Hilados y telas	447.40	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.2.3.0 - Confecciones textiles		-500.00
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		-500.00
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,920.00	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	29.75	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,100.00	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.5.9.0 - Otros	80.00	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.7.5.0 - Herramientas menores	100.00	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-1,500.00
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	2.9.9.0 - Otros	267.00	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2,290.00	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	3.4.9.0 - Otros	200.00	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		-11,194.30
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	3.5.9.0 - Otros	3,420.00	
110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO	3.6.1.0 - Publicidad	3,090.00	

DEL BICENTENARIO				
1110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO		3.7.2.0 - Viáticos	300.00	
1110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO		3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2,000.00	
1110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO		2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		-392.50
1110101000 - 16.04.00 - FESTEJO DEL BICENTENARIO		2.1.1.0 - Alimentos para personas		-657.35
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		2.1.1.0 - Alimentos para personas		-3,500.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		2.2.3.0 - Confecciones textiles		-1,500.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		-1,500.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-1,000.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		2.7.5.0 - Herramientas menores		-2,000.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		2.9.1.0 - Elementos de limpieza		-1,000.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		3.4.5.0 - De capacitación		-2,000.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		3.4.7.0 - Servicios de hotelería		-1,000.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		3.7.1.0 - Pasajes		-1,500.00
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	13,500.00	
1110101000 - 17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		5.1.3.0 - Becas	1,500.00	
1110101000 - 20.00.00 - DELEGACION EL LUCHADOR		2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	150.00	
1110101000 - 20.00.00 - DELEGACION EL LUCHADOR		2.7.1.0 - Productos ferrosos		-150.00
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO		2.1.1.0 - Alimentos para personas	600.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO		2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		-600.00
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO		2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas		-400.00
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO		2.5.8.0 - Productos de material plástico	400.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,500.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO		3.5.9.0 - Otros	1,000.00	
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO		3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		-2,000.00
1110101000 - 26.02.00 - TURISMO		3.4.5.0 - De capacitación		-500.00
1110101000 - 26.03.00 - ABASTOS MUNICIPALES		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,000.00	
1110101000 - 26.03.00 - ABASTOS MUNICIPALES		3.7.2.0 - Viáticos		-4,000.00
1110101000 - 26.03.00 - ABASTOS MUNICIPALES		6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	2,000.00	
1110103000 - 01.00.00 -		4.3.7.0 - Equipo de		-7,000.00

ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		oficina y muebles		
1110103000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		3.5.9.0 - Otros		-8,834.00
1110103000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		4.8.1.0 - Programas de computación	15,834.00	
1110104000 - 41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS		3.5.9.0 - Otros	7,800.00	
1110104000 - 41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS		2.6.9.0 - Otros		-1,500.00
1110104000 - 41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS		2.7.9.0 - Otros		-4,800.00
1110104000 - 41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS		3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado		-1,500.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		2.2.2.0 - Prendas de vestir		-1,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		-2,500.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		-1,100.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-1,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4,100.00	
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		-2,000.00
1110104000 - 41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3,500.00	
1110104000 - 41.58.00 - OBRA ENTE DESCENTRALIZADO		2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		-3,250.00
1110104000 - 41.58.00 - OBRA ENTE DESCENTRALIZADO		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		-900.00
1110104000 - 41.58.00 - OBRA ENTE DESCENTRALIZADO		2.5.8.0 - Productos de material plástico		-2,400.00
1110104000 - 41.58.00 - OBRA ENTE DESCENTRALIZADO		2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,750.00	
1110104000 - 41.58.00 - OBRA ENTE DESCENTRALIZADO		2.7.9.0 - Otros	4,800.00	
1110104000 - 41.58.00 - OBRA ENTE DESCENTRALIZADO		2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		-400.00
1110104000 - 41.58.00 - OBRA ENTE DESCENTRALIZADO		4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	400.00	
1110104000 - 41.75.00 - CEMENTERIO JUAREZ		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,900.00	
1110104000 - 41.75.00 - CEMENTERIO JUAREZ		2.5.8.0 - Productos de material plástico	50.00	
1110104000 - 41.75.00 - CEMENTERIO JUAREZ		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-1,950.00
1110104000 - 41.77.00 - ACCESO NACIONAL RUTA N°3 (CEMENTERIO)		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-4,000.00
1110104000 - 41.77.00 - ACCESO NACIONAL RUTA N°3 (CEMENTERIO)		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,000.00	
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		-1,000.00
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	156.00	
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL		2.5.1.0 - Compuestos químicos	963.00	

BICENTENARIO				
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,701.00	
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		-1,200.00
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,093.10	
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3,600.00	
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		2.7.9.0 - Otros	795.00	
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		-2,168.64
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-10,251.10
1110104000 - 41.78.00 - MONUMENTO DEL BICENTENARIO		3.4.9.0 - Otros	311.64	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	19,200.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		2.5.8.0 - Productos de material plástico		-31,730.00
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		2.5.9.0 - Otros	50.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1,480.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		2.6.9.0 - Otros		-1,480.00
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,300.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		2.7.2.0 - Productos no ferrosos	8,500.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		2.7.9.0 - Otros		-9,800.00
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,200.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,000.00	
1110104000 - 41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		3.3.9.0 - Otros	280.00	
1110104000 - 41.89.00 - PAVIMENTACION URBANA		2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		-4,000.00
1110104000 - 41.89.00 - PAVIMENTACION URBANA		2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	4,000.00	
1110104000 - 42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,000.00	
1110104000 - 42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,000.00	
1110104000 - 42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		2.7.9.0 - Otros	2,000.00	
1110104000 - 42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		-5,000.00
1110104000 - 42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		-4,000.00
1110104000 - 42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de	4,000.00	

		vehículos		
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES		2.2.2.0 - Prendas de vestir		-9,000.00
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES		2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	12,000.00	
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,000.00	
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES		2.7.5.0 - Herramientas menores		-3,000.00
1110104000 - 43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-2,000.00
1110104000 - 46.01.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDO JUAREZ		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	15,500.00	
1110104000 - 46.02.00 - VIVERO Y FORESTACION		2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,000.00	
1110104000 - 46.02.00 - VIVERO Y FORESTACION		2.7.1.0 - Productos ferrosos		-1,000.00
1110104000 - 46.02.00 - VIVERO Y FORESTACION		2.7.9.0 - Otros		-3,000.00
1110104000 - 46.02.00 - VIVERO Y FORESTACION		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,000.00	
1110104000 - 46.03.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BARKER		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-6,000.00
1110104000 - 46.03.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BARKER		1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	6,000.00	
1110104000 - 46.03.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BARKER		2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio		-1,000.00
1110104000 - 46.03.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BARKER		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-3,500.00
1110104000 - 46.03.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BARKER		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		-7,000.00
1110104000 - 46.03.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BARKER		3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-4,000.00
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS		2.7.1.0 - Productos ferrosos		-6,900.00
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-2,900.00
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS		2.9.9.0 - Otros		-4,000.00
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS		4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	10,800.00	
1110104000 - 48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS		4.3.9.0 - Equipos varios	3,000.00	
1110109000 - 65.03.00 - CENTRO DE CONTENCION		3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	660.00	
1110109000 - 65.03.00 - CENTRO DE CONTENCION		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		-660.00
1110109000 - 64.00.00 - TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD		2.1.1.0 - Alimentos para personas		-1,700.00
1110109000 - 64.00.00 - TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD		2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,500.00	
1110109000 - 64.00.00 - TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	200.00	
			241,817.89	-241,817.89

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Contaduría, cumplido archívese.-
NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA
PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 590

BENITO JUÁREZ – Mayo 31 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 36/09, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA Nº 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 131) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 134 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 135 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otorgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA Nº 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS (\$ 31,92)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 591

BENITO JUÁREZ – Mayo 31 de 2010 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **27 DE MAYO DE 2010**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **27 de Mayo del año 2010:**

OZA. 4255/2010 Expte. Letra “G” Nº 34/10 ACÉPTASE LA DONACIÓN DE UN RESPIRADOR MARCA NEUMOVENT MODELO GRAPH CON DESTINO AL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT”.-

OZA. 4256/2010 Expte. Letra “A” Nº 22/08 EXÍMASE POR EL AÑO 2010 A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ DEL PAGO TOTAL DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

OZA. 4257/2010 Expte. Letra “C” Nº 13/08 EXÍMASE PARA EL AÑO 2010 AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ARMANDO VIRGILIO DURAND DEL PAGO DEL MÍNIMO DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

OZA. 4258/2010 Expte. Letra “C” Nº 10/08 EXÍMASE PARA EL AÑO 2010 AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROVIARIOS DEL PAGO DEL MÍNIMO DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

OZA. 4259/2010 Expte. Letra “C” N° 101/09 EXÍMASE PARA EL AÑO 2010 AL CLUB SAN MARTÍN DE TEDÍN URIBURU DEL PAGO DEL MÍNIMO DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

OZA. 4260/2010 Expte. Letra “D” N° 66/00 AUTORIZÁSE AL D.E. A SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ANTERIOR SUSCRITO CON LA BIBLIOTECA JORGE LUIS BORGES.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Salud, Contaduría, Patrimonio, Recaudación, Subdirección de Tasas y Ente Descentralizado, cumplido, archívese.----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 592

BENITO JUÁREZ – Mayo 31 de 2010 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL** sancionada en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **29 DE MAYO DE 2010**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo la **ORDENANZA MUNICIPAL** que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día **29 de Mayo del año 2010:**

OZA. 4261/2010 Expte. Letra “E” N° 29/10 AUTORIZÁSE LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN 1120000001.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Salud, Contaduría, y Ente Descentralizado, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 593

BENITO JUÁREZ -- Mayo 31 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 32/10 por el que el Gerente Vial solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir dos cargos en el plantel de maquinistas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llamase a **CONCURSO EXTERNO de Antecedentes y Oposición** para cubrir dos cargos en el plantel de maquinistas de la Comisión Vial, en categoría 1 con 35 horas semanales, debiendo presentar los siguientes puntos:

Edad: de 21 a 50 años

Domicilio en el partido de Benito Juárez

Preferentemente estudios secundarios completos
Licencia de conducir habilitante para maquinaria vial o agrícola
Experiencia mínima de 2 años en operación de maquinaria vial u otros equipos hidráulicos
Presentar antecedentes y referencias comprobables (excluyente)
Aprobar pruebas de operación
Aprobar exámen preocupacional

Artículo 2º.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina Vial Rural, Belgrano 225 de Benito Juárez, desde el 8 y hasta el 10 de Junio de 8 a 12 y de 15 a 19 horas.-----

Artículo 3º.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por dos técnicos pudiendo ser designados de entre el Gerente Vial, capataz del área vial o maquinista experimentado; un representante del Departamento Ejecutivo y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4º.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX” y en la página web.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Comisión Vial, cumplido archívese-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL